

11 SEP 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 0261**“POR LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y EL PAGO DE LOS APORTES DE
CONTRATISTAS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS
LABORALES”**

El Alcalde Local de Bosa en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital 768 de 2019, Artículo 86 del Decreto ley 1421 de 1993, Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, Artículo 13 del Decreto 723 de 2013 y demás normas complementarias.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el cual modifica el artículo 13 del decreto ley 1295 de 1994, son afiliados al sistema general de riesgos laborales a) en forma obligatoria: los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el ministerio de trabajo como de alto riesgo. el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante.

Que mediante Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, se reglamenta la afiliación al sistema de riesgos laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo.

Que en el capítulo 1 artículo 3° del mencionado decreto se realizó la clasificación de los niveles de riesgo así: actividades de alto riesgo: “para efectos del presente decreto, se asimilan como de alto riesgo, aquellas actividades correspondientes a las clases IV y V a que hace referencia el decreto ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el decreto 1607 de 2002 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Único Del Sector Trabajo 1072 de 2015, señala que cuando el trabajador independiente ejerza una actividad que corresponda a los niveles de riesgo I, II y III será él mismo quien deberá asumir el costo de la cotización; pero si se trata de una actividad en el riesgo IV o V, el pago de la cotización a ARL debe realizarla el contratante.

Que el numeral 8 del artículo 15 del Decreto 723 de 2013 establece dentro de las obligaciones del contratante, adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Que el artículo 1° del Decreto 1273 de 2018 el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto número 780 de 2016, único reglamentario del sector salud y protección social, establece:

11 SEP 2020

0261

Continuación Resolución Número _____ 0261 _____ Página 3 de 8**“POR LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y EL PAGO DE LOS APORTES DE
CONTRATISTAS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS
LABORALES”**

Que, conforme a la clasificación de actividades económicas para el sistema general de riesgos profesionales realizada por el Decreto 1607 de 2002, las actividades de conducción de vehículos, actividades conexas a temas policivos y actividades de apoyo terapéutico se encuentran catalogadas en los niveles de riesgo IV y V.

Que el Decreto 1772 de 1994, en su artículo 12 señala la tabla de cotizaciones para cada clase de riesgo así:

Tabla De Cotizaciones Mínimas Y Máximas			
Clase De Riesgo	Valor Mínimo	Valor Inicial	Valor Máximo
I	0.348%	0.522%	0.696%
II	0.435%	1.044%	1.653%
III	0.783%	2.436%	4.089%
IV	1.740%	4.350%	6.060%
V	3.219%	6.960%	8.700%

Que de acuerdo con lo anterior, el porcentaje de cotización que debe cancelar el Fondo de Desarrollo ^W

11 SEP 2020

0261

Continuación Resolución Número _____ Página 5 de 8

**“POR LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y EL PAGO DE LOS APORTES DE
CONTRATISTAS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS
LABORALES”**

NO.	# CONTRATO	CONTRATISTA	CÉDULA/NIT	RIESGO ARL	DURACION CONTRATO	Objeto
						DIVULGACIÓN DIGITAL (SITIO WEB) DE LA ALCALDIA LOCAL.
6	227	EDGAR ACERO JIMENEZ	19476397	V	4	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO PARA APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA LOCALIDAD DE BOSA
7	230	JOSE GUILLERMO PEÑA HERNANDEZ	80144513	V	4	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL PROCESO DE RADICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
8	239	NELSON GONZALEZ	91071340	V	4	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EL PROCESO DE RADICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA

Que en razón a que la entidad tiene contratos de prestación de servicios suscritos con personas naturales, cuyas actividades se encuentran catalogadas en el nivel de riesgo IV y V, debe darse cumplimiento al imperativo señalado en el inciso 3° del artículo 13 del Decreto 723 de 2013 y adelantar el trámite correspondiente para proceder al pago de la cotización mensual por concepto de ARL, por el plazo de ejecución de los contratos.

Que, en razón a lo anterior la entidad debe proceder a cancelar la cotización respectiva para los contratistas referidos en precedencia por el término del contrato; realizada la liquidación del valor de la cotización del contratista, el resultado es el siguiente:



11 SEP 2020

Continuación Resolución Número **0261** Página 7 de 8**“POR LA CUAL SE ORDENA EL GASTO Y EL PAGO DE LOS APORTES DE CONTRATISTAS A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES”****RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el gasto y el pago de los aportes por concepto de administradora de riesgos laborales (ARL), según corresponda a cada contrato, hasta por un valor total de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.987.500)**, a la Empresa Positiva Compañía de Seguros S.A, con NIT No. 860.011.153-6, correspondiente a los siguientes contratos de prestación de servicios suscritos por el Fondo de Desarrollo Local de Bosa con cargo al CDP No. 1044 del 11 de septiembre de 2020:

No.	No. CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	DOCUMENTO ID	NIVEL DE RIESGO	VALOR MENSUAL CONTRATO
1	205	LUIS GERARDO SOLARTE CHAMORRO	12.981.850	IV	\$ 2.900.000
2	210	YUDY STELLA FONSECA RICO	1.030.602.121	V	\$ 6.000.000
3	213	ALIRIO MARÍN	79.873.132	V	\$ 5.500.000
4	219	JUAN PABLO LESMES MOYA	79.606.835	V	\$ 4.200.000
5	226	DIEGO ALEJANDRO FUENTES ROBAYO	1.024.524.659	V	\$ 5.000.000
6	227	EDGAR ACERO JIMENEZ	19.476.397	V	\$ 6.000.000
7	230	JOSE GUILLERMO PEÑA HERNANDEZ	80.144.513	V	\$ 2.200.000
8	239	NELSON GONZALEZ	91.071.340	V	\$ 2.200.000
TOTAL					\$ 34.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al analista de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, adelantar el trámite presupuestal correspondiente a los proyectos No. 3-3-1-15-07-45-1350-000 “Gobierno abierto para una bosa innovadora y mejor para todos”, por valor de \$3.742.300, al No. 3-3-1-